

Ejecutivo 2019-00368-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento de los demandados Hernando Vargas Cubides y Yeny Carolina Portilla Contreras, de acuerdo con lo certificado por la empresa de correo Enviamos Comunicaciones S.A.S. Bucaramanga, **19 FEB 2021**

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **19 FEB 2021**

Teniendo en cuenta que la oficina Postal certificó que los demandados Hernando Vargas Cubides y Yeny Carolina Portilla Contreras. "la persona a notificar no reside o labora en esta dirección", se hace procedente la anterior solicitud de emplazamiento, de los demandados mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 291 y 293 del C. Gral., del P., y el art. 10 del Decreto Legislativo 806 del 2020, por lo tanto, se DISPONE:

Decrétese el emplazamiento de los demandados Hernando Vargas Cubides y Yeny Carolina Portilla Contreras, en la forma (listado) y con todos los requisitos previstos por el art. 108 del C. Gral., del Proceso.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, inclúyase a los demandados Hernando Vargas Cubides y Yeny Carolina Portilla Contreras, identificados con la CC. 91.520.608 y 1.094.682.252, respectivamente, y a la también demandada Ludy Yaneth Poches Ardila, con CC. 37.723.403, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 014 hoy,
22 FEB 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO